

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
*Radicado: No. 630014003009 **2022 00422 00***
Interlocutorio: 1096

Por ser procedente conforme al artículo 599 del C.G.P., el Juzgado

Resuelve,

1) Se decreta el embargo y retención de las sumas de dinero que llegare a tener la entidad demandada Banco BBVA 860.0003.020-1 en la cuenta de gerencia del mismo Banco BBVA, según lo solicitado por la demandante.

En consecuencia, deberá ponerse a disposición de este Despacho Judicial los dineros retenidos por concepto del embargo antes descrito, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de sexta ciudad distinguida con el número 630012041009. Oficiése por secretaría. Límitese la medida en la suma de \$7.600.000.

Líbrese el oficio respectivo, el cual deberá tramitar directamente la parte demandante.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 203
Fecha de notificación por estado 24/11/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a85f0d25e7ca060a1276201da63fe40bdac6104620334210da4b186904542958**

Documento generado en 23/11/2022 10:54:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>